

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de la Edificación
Departamento de Ordenación**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, con estimación parcial de las alegaciones presentadas, según lo indicado en el informe de 17 de noviembre de 2009 del Departamento de Ordenación de la Subdirección General de la Edificación, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle Carmen, número 5, en el Distrito de Centro, promovido por “Don Lope, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DEL PLAN ESPECIAL

El edificio se encuentra ubicado en Norma Zonal 1, grado segundo, nivel D.

Régimen de obras

Dado el nivel de grado de protección parcial del edificio, el régimen de obras de aplicación es el establecido en el artículo 4.3.12.6, Protección Parcial.

Régimen de usos

El uso permitido por el presente Plan Especial es del terciario en todas sus categorías, siendo la compatibilidad de usos la establecida en el artículo 8.1.30 de las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de nivel D.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/1.557/10)